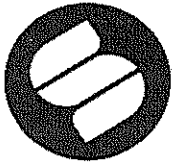
 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 1 de 10

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA No.: 11

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME:	Día: 25	Mes: 06	Año: 2018
--------------------------------------	----------------	----------------	------------------

1. PROCESO:	Gestión Integral, Liquidación Judicial, Recuperación Empresarial, Investigaciones Administrativas, Gestión de Información Empresarial, Gestión Financiera y Contable, Atención al Ciudadano, Gestión Documental y el Sistema de Gestión de la Calidad, adelantados en la Intendencia Regional de Cartagena.
2. LÍDER DE PROCESO / JEFE(S) DEPENDENCIA(S):	Intendente Regional de Cartagena
3. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA:	Evaluar la gestión de los procesos adelantados en la Intendencia Regional de Cartagena frente al cumplimiento de las disposiciones legales y normativas que los rigen, así como el grado de cumplimiento de lo establecido en la documentación aplicable en el marco del Sistema de Gestión Integrado, con el fin de obtener información que permita identificar oportunidades de mejora para los procesos, el Sistema de Gestión Integrado, el Sistema de Control Interno y la Gestión Institucional.
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA:	<p>Se Realizó auditoría a la gestión de los procesos de Gestión Integral, Liquidación Judicial, Recuperación Empresarial, Investigaciones Administrativas, Gestión de Información Empresarial, Gestión Financiera y Contable, Atención al Ciudadano y Gestión Documental adelantados en la Intendencia Regional de Cartagena, así como los numerales 4.2.3, 4.2.4, 8.2, 8.5.1 y 8.5.2. del Sistema de Gestión de la Calidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Norma NTCGP 1000:2009, para el periodo comprendido entre el 9 de septiembre de 2017 hasta el 18 de Junio de 2018.</p> <p>Para el análisis de la información se tomó de manera aleatoria la siguiente muestra:</p> <p><u>Procesos en Liquidación</u> 900.878.282 Construmax QR SAS</p> <p><u>Procesos en Reorganización</u> 827.00.527 Nisape Ltda 900.623.797 Tabetai Sas 900.442.782 Construcciones Y Obras Del Caribe 9.074.278. Antonio Maria Correa 900.040826 Inversiones Baesco Ltda</p>





SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Código :EC-F-003

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Fecha: 01 de Junio de
2017

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

Versión: 011

FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Número de Página 2 de 10

900.620.940 Grupo Martigo Sas

Acuerdo

806007884 Mega Andina Compañía Ltda en Reorganizacion-
Acuerdo

Investigaciones Administrativas

806.016.697 Inversiones Mar Azul Ltda.

900.201.090 Promotora R&D Ltda.

900.434.078 Clínica Santa Teresa

Imposición de Multa AEC

900545358 Kentz Caribbean Sucursal Colombia

827000077 Praga Limitada

806010166 Construmag Limitada

900200977 Grupo Ocean S.A.

900019337 International Fuels Z.F S.A

900445026 Promotora Murano Cabrero S.A.S.

5. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA:

Se evaluó:

- La adecuada aplicación de las disposiciones legales y normatividad vigente en cada uno de los procesos.
- El cumplimiento de lo dispuesto en la documentación que hace parte de la caracterización de los procesos.
- El cumplimiento de los Indicadores de Gestión establecidos para la Intendencia Regional de Cartagena, de conformidad con lo dispuesto en el Documento Guía Para la Implementación de Indicadores de Gestión, Código: GC-G-001, Versión: 005.
- Los Riesgos definidos en los procesos donde la responsabilidad de la gestión de los controles está a cargo del Intendente Regional de Cartagena, de conformidad con lo dispuesto en el Documento Guía de Administración de Riesgos Institucionales, Código: GC-G-002, Versión: 004.
- El cumplimiento de las actividades propuestas en el Plan de Mejoramiento derivadas de la auditoría realizada por la Oficina de Control Interno en el año 2017 y la efectividad de las acciones implementadas.
- La conformidad del Sistema de Gestión de la Calidad de acuerdo con lo dispuesto en la Norma NTCGP 1000:2009 y específicamente los numerales 4.2.3, 4.2.4, 8.2, 8.5.1 y 8.5.2.



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Código :EC-F-003

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Fecha: 01 de Junio de 2017

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

Versión: 011

FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Número de Página 3 de 10

Reunión de Apertura					Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre						
Día	18	Mes	06	Año	2018	Desde	05/06/2018	Hasta:	22/06/2018	Día	22	Mes	06	Año	2018
							D/M/A		D/M/A						

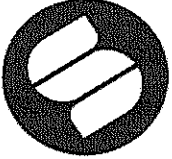
6. HALLAZGOS DE LA AUDITORÍA

6.1 ASPECTOS FUERTES DEL PROCESO:

No se identificaron.

6.2 OBSERVACIONES:

1. En la verificación de los indicadores de tres (3) de los procesos adelantados por la Intendencia Regional de Cartagena (Liquidación Judicial, Recuperación Empresarial, Investigaciones Administrativas), el equipo auditor observó que para el reporte de avance de indicadores, se realiza la tarea manual directamente del filtro definido en el gestor documental @Postal y no se construye soporte (base datos) que dé cuenta de la fuente utilizada para la medición del indicador. Teniendo en cuenta que esta información es susceptible de cambio, posterior a la fecha de cierre de reporte de indicadores, por situaciones de traslado por competencia o corrección de errores en la asignación de código de trámite, es importante dejar documentado el estado real de la gestión al momento de reportar las cifras.
2. El equipo auditor observó que la Intendencia Regional no utiliza las herramientas tecnológicas que la Entidad ha adquirido para llevar el registro de los proceso misionales, como es el Share Point, el cual está diseñado para que se registren las actuaciones de los procesos que lleva la Entidad, y para el caso que ocupa los de Reorganización y Liquidación, puesto que el registro se debe realizar conforme a los formatos establecidos en la caracterización de los procesos, los cuales son de uso obligatorio por los intervinientes en él, circunstancia que conlleva a la falta de control de la información, no tener la trazabilidad de las diferentes etapas procesales las cuales deben ser de observancia y verificación permanente por los ponentes y el Juez, dando origen a riesgos como posible pérdida de información, confusión en los estados de los procesos, manipulación de la información, falta de oportunidad en el cumplimiento de las actuaciones e impulso procesal.
3. De las 125 sociedades que pertenecen a la jurisdicción de la Intendencia Regional de Cartagena, reportadas el 22 de junio de 2017 por el grupo de Arquitectura de Datos por el incumplimiento en la presentación de los Estados Financieros con corte a 31 de Diciembre de 2016, el equipo auditor observó que a la fecha, hay gestión de imposición de multa sobre 49 sociedades, que representan el 36.8% del total de sociedades reportadas, lo cual indica que, está pendiente por

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 4 de 10

6.2 OBSERVACIONES:

gestionar el 63.2% restante. Esta situación demanda agilizar el proceso de análisis e imposición de sanciones a las sociedades pendientes.

6.3 NO CONFORMIDAD

DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA
<p>1. Reprocesos por Indebida Fundamentación de las Decisiones en Investigación Administrativa:</p> <p>El equipo auditor evidenció reprocesos por indebida fundamentación de las decisiones tomadas en la investigación administrativa adelantada a la Sociedad Inversiones Mar Azul Nit. 806.016.697 expediente 77807, que generaron la revocatoria de las actuaciones adelantadas, en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución No. 650-00057 del 15/7/2015 que impone multa al señor Javier Porto Morales como representante legal de la Sociedad, al omitir el fundamento normativo de la imposición de la multa y la graduación y dosificación de la suma. - Resolución No. 650-000118 de 21/09/2016 que ordena el archivo y terminación del proceso, sin haber resuelto de fondo los cargos objeto de investigación. - Resolución No. 650-000103 del 23 de mayo del 2017 que revoca la Resolución 650-000118 de 21/09/2016, que omite señalar los argumentos de hecho y de derecho que sustentan la decisión de la administración de revocar de manera oficiosa la decisión de archivo. <p>Lo anterior, teniendo en cuenta que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del CPACA, los cargos formulados en una investigación administrativa, deben resolverse de fondo mediante una decisión motivada de "archivo" o "sanción" con su correspondiente fundamentación.</p>	<p>Artículo 49 del CPACA</p>



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Código :EC-F-003

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Fecha: 01 de Junio de
2017

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

Versión: 011

FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Número de Página 5 de 10

6.3 NO CONFORMIDAD

DESCRIPCIÓN

NORMATIVIDAD INCUMPLIDA

2. Incumplimiento de las órdenes impartidas en el auto de admisión.

Ley 1116 de 2006, Artículo 5

Al evaluar el cumplimiento de los lineamientos y órdenes impartidas en los Autos de Admisión proferidos a las sociedades Nisape Limitada en Reestructuración y Grupo Martigo SAS, en proceso de reorganización empresarial, se evidenció que no se verifica el cumplimiento de las siguientes:

“ORDENAR a la deudora mantener a disposición de los acreedores y remitir físicamente a esta Entidad, la información señalada en el artículo 19.5 de la Ley 1116 en los términos de la Circular Externa 100 - 000005 de 8 de agosto de 2016”.

“Ordenar al promotor mantener a disposición de los acreedores y remitir a esta Entidad, la información señalada en el numeral 4.1 y literales c y d del numeral 5 de la Circular Externa 100-000005 de 8 de agosto de 2016”.

Lo anterior evidencia falta de seguimiento por parte de la Intendencia a las órdenes impartidas en el Auto Admisorio, al no encontrarse la información solicitada, en el Sistema Integrado de Reportes Financieros - SIRFIN

3. Incumplimiento en los términos procesales.

Ley 270 de 1996, artículo 4º.
Ley 1564 de 2012, artículo 8º.
Ley 1116 de 2006, artículo 14.

El equipo auditor evidenció el incumplimiento a los términos establecidos para que la Entidad se pronuncie en etapas primigenias que permitan dar continuidad al proceso de Reorganización, situación que se configura al revisar requerimientos en los que Entidad requiere información a la solicitante y este no da respuesta, evidenciándose lapsos de tiempo considerables en los que no hay registro, y la Entidad no realiza seguimiento y control, lo que conlleva una falta de impulso procesal, retrasando la celeridad que debe cumplir el proceso jurisdiccional, configurándose así una debilidad en la aplicación de controles, extendiendo el tiempo de termino en las diferentes actuaciones y finalización del proceso.



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Código :EC-F-003

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Fecha: 01 de Junio de
2017

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

Versión: 011

FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Número de Página 6 de 10

6.3 NO CONFORMIDAD

DESCRIPCIÓN

NORMATIVIDAD INCUMPLIDA

Lo anterior se identificó por cuanto a la fecha de la auditoría, la Intendencia no se ha pronunciado para admitir, rechazar, solicitar aclaración e impulsar actuaciones, como se muestra en los procesos de las siguientes sociedades:

- Nisape Ltda en Reorganización. Nit: 827.00527 :

El 13 de marzo de 2018, mediante radicado No.2018-07-001954, se requiere lo siguiente:

"REQUERIR AL PROMOTOR y representante legal de la sociedad NISAPE LTDA. EN REORGANIZACIÓN EMPRESARIA para que dentro de los diez (10) días siguiente a la ejecutoria de la presente providencia presente el proyecto de Calificación y Graduación de Créditos y Determinación de Derechos de Voto de la concursada"

- Tabetai SAS. Nit 900.623.797:

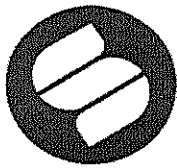
El 30 de noviembre de 2017, radicado No. 2017-07- 008221.

"CONCEDER un término de diez (10) días hábiles a partir de la ejecutoria de la presente providencia para que proceda la sociedad la sociedad comercial GRUPO TABETAI S.A.S Nit. 900623797, a subsanar las inconsistencia y falencias que dolece la solicitud de reorganización presentada ente este Despacho mediante memorial 2017 - 07 - 006161 del 1 de agosto de 2017, las cuales se encuentran relacionadas en la parte motiva de la presente Providencia, conforme lo establece el art. 14 de la Ley 1116 de 2006"

- Inversiones Baesco SAS Nit.900042826.

El 23 de abril de 2018, radicado No.2018-07-003432 se radica el proceso en la Intendencia de Cartagena.

El 23 de mayo de 2018: credenciales para la toma de información



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Código :EC-F-003

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Fecha: 01 de Junio de
2017

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

Versión: 011

FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Número de Página 7 de 10

6.3 NO CONFORMIDAD

DESCRIPCIÓN

NORMATIVIDAD INCUMPLIDA

El 1 de junio de 2018: se realiza toma de información.

Sin pronunciamiento hasta la fecha de auditoria, la solicitud ya tiene ochenta (80) días en trámite para que la Entidad admita, rechace o solicite aclaración.

- Construcciones y obras civiles del Caribe.Nit.900442782.

El 27/9/2017 radicado No. 2017-07-007036, solicita a la sociedad subsanar.

No se ha recibido respuesta por parte del solicitante, evidenciando que el término para aportarla ya feneció, ni hay pronunciamiento por parte de la Entidad.

4. Imposición de Multa por no presentación en término de la Información Financiera.


Acta # 7 emitida por la Delegatura de Asuntos Económicos y Contables del 6 de junio de 2017.

Dentro de la verificación realizada a las Resoluciones por medio de la cual la Intendencia Regional de Cartagena Impone Multa por la no presentación de la información financiera, con corte a 31 de diciembre de 2016, en los términos establecidos en la Circular Externa No. 201-000010 de 24 de noviembre de 2016, el equipo auditor evidenció que de las seis (6) sociedades evaluadas, en cuatro (4) no existe una adecuada interpretación y aplicación de la manera como dosificar los montos de la sanción, conforme lo establece el Acta # 7 emitida por la Delegatura de Asuntos Económicos y Contables del 6 de junio de 2017.

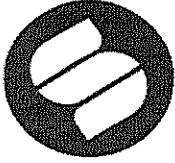
5. Control de Documentos

Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública, NTCGP 1000:2009, numeral 4.2.3

El equipo auditor evidenció que las actas de grupo primario no se están registrando en el formato establecido para tal fin "GE-F-005, versión 001", disponible en la página Intranet y en el Sistema de Gestión Integrado.

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 8 de 10

6.3 NO CONFORMIDAD	
DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA
<p>6. Control de Registros</p> <p>El equipo auditor evidenció que en la Intendencia Regional se han presentado errores en la asignación del código del trámite en actuaciones que deben ser publicadas o que deben ser gestionadas dentro de otros procesos.</p>	<p>Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública, NTCGP 1000:2009, numeral 4.2.4</p>
<p>7. Gestión de Riesgos y Controles</p> <p>En la verificación realizada a los riesgos de gestión de los procesos que se adelantan en la Intendencia, se identificó que tres (3) de los procesos (Liquidación Judicial, Recuperación Empresarial, Gestión de Información Empresarial) tienen definidos riesgos que se deben gestionar y están diseñados los controles que se deben aplicar, cumpliendo la periodicidad de ejecución y dejando evidencia de su aplicación. El equipo auditor evidenció que estos controles no se están gestionando, situación que aumenta la probabilidad de materialización de dichos riesgos.</p>	<p>Guía Administración de Riesgos Institucionales. Numeral 8.1.2. Ejecución del control a los Riesgos por proceso.</p>
<p>8. Efectividad del Plan de Mejoramiento</p> <p>En el seguimiento efectuado al cumplimiento de las acciones propuestas en el plan de mejoramiento con ocasión a la auditoría realizada a la Intendencia Regional de Cartagena, durante la vigencia 2017, el equipo auditor evidenció que:</p> <p>Observación 2 “Se observó debilidad en cuanto a la actualización en el Sistema de Información General de Sociedades –SIGS dado que no se están diligenciando las etapas del proceso y el estado actual ante la superintendencia por los ponentes responsables de los procesos,...” Meta 3 – “Revisar que todos los procesos presenten las etapas actualizadas en el SIGS”. El plazo para ejecución de la acción propuesta venció y la actividad no se cumplió al 100% como se evidencia en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Construcciones y obras civiles de la costa S.A.S. Nit 900.442.782 • Grupo Tabetai S.A.S Nit 900.623.797 	<p>Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública, NTCGP 1000:2009, numeral 8.5.2</p>



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Código :EC-F-003

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Fecha: 01 de Junio de
2017

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

Versión: 011

FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Número de Página 9 de 10

6.3 NO CONFORMIDAD

DESCRIPCIÓN

- Inversiones Baesco Ltda. Nit 900.042.826
- Grupo Martigo SAS Nit. 900.620.940

Lo anterior indica que aunque se planearon y ejecutaron acciones tendientes a subsanar la observación, estas no fueron efectivas, por cuanto persiste la situación.

NORMATIVIDAD INCUMPLIDA

CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

La auditoría realizada a la Intendencia Regional de Cartagena se desarrolló conforme a lo programado y lo esperado.

De lo expuesto en este informe, el equipo auditor concluye que según la evaluación realizada a las actividades definidas dentro del alcance de la auditoría, el grado de conformidad de los procesos que se gestionan en la Intendencia Regional de Cartagena, cumplen razonablemente con los criterios evaluados.

No obstante lo anterior, se identificaron tres(3) observaciones y ocho (8) No Conformidades, que requieren la estructuración de acciones preventivas y correctivas, que permitan garantizar la mejora continua del Proceso y por ende la madurez del Sistema de Gestión Integrado, la Gestión Institucional y el Sistema de Control Interno.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de Junio del año 2018.

RESPONSABLES INFORME DE AUDITORÍA

Nombre Completo	Responsabilidad	Firma
Arnulfo Suárez Pinzón	Jefe Oficina De Control Interno.	
Wilma Rocío Pedrozo Ulloa	Auditor Líder.	
Lisbeth Heliana Hernandez Garcia	Auditor.	
Nini Sayury Cruz Tolosa	Auditor.	

ANEXOS

Sin.

